

DECRETO Nº: 103/01.-

Ramallo, 27 de diciembre de 2001

VISTO:

El Decreto Nº 8270/01 de fecha 21 de diciembre de 2001, por medio del cual se ordena a la Dirección de Tesorería efectúe "pagos a proveedores con recursos de cualquier orden y/u origen afectados" y el decreto Nº 8271/01 insistiendo con dicho pago; y

CONSIDERANDO:

Que si bien somos conscientes de la crisis que afecta al País y por consiguiente a nuestro Municipio, sumiéndolo en una muy delicada situación; lejos estaremos de encontrar las terapias superadoras, si en forma totalmente inconsulta a nuestro Cuerpo, se toman decisiones totalmente discrecionales desde el Ejecutivo, situaciones que se tornaron lamentablemente repetidas y sistemáticas durante estos dos años de gestión;

Que si bien es cierto que los servicios que se prestan desde el Gobierno Municipal corren riesgo de prestación, algunos como por ejemplo, el Barrido y Riego se encuentran ya suspendidas;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Rechácese el Contenido de los Decretos Nº 8270/01 y 8271/01, mediante ----- los cuales se dispone el pago a proveedores con recursos afectados de cualquier ----- orden ----- y/u origen.-----

ARTÍCULO 2º) Enviar copia de los Decretos Nº 8270/01 y 8271/01 del Departamento Ejecutivo Municipal al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2001.-----